

OTROSÍ No. 002 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-126-2020 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y SISTEG SAS

Entre los suscritos a saber, por una parte, **CLAUDIA LUCIA ARDILA TORRES**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No 39.681.610 de Bogotá D.C., en su calidad de **GERENTE** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., con NIT 900.959.051-7 de conformidad con el Decreto No. 098 del treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020) expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. y acta de posesión del primero (01) de abril de dos mil veinte (2020), quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, y por otra parte **EDSON VALENCIA PALMERA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.443.891 de Bogotá D.C., en su calidad de **Representante Legal** de **SISTEG SAS** con NIT 802.004.648-1, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **Otrosí de prórroga y adición al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-126-2020** previas las siguientes consideraciones: a) Que mediante Acuerdo No. 641 de Abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. b) Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. c) Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019, Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. d) Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-126-2020**, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E" e) Que de conformidad con requerimiento presentado por el Supervisor, se solicitó prorrogar y adicionar el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-126-2020** según la siguiente justificación: "La Subred cuenta con diversos procesos de apoyo como Gestión TIC, que a su vez gestiona herramientas técnicas informáticas esenciales para el ejercicio de las actividades diarias del componente administrativo, financiero y asistencial. Dentro de las herramientas técnicas informática se hace necesario suplir las necesidades de suministro de repuestos y componentes tales como: ponchadoras, fuentes de poder, discos duros, jacks, plugs, memorias RAM, cables de datos, unidades de lectura y escritura para Cd y Dvd, teclados, mouse, tarjetas de red, entre otros elementos con los cuales el proceso TIC puede garantizar la operación de los equipos de cómputo y los aplicativos, y el mejoramiento en la ejecución de los procesos internos en desarrollo de los objetivos propuestos por la entidad buscando siempre efectividad para el usuario interno y externo. Actualmente la Oficina de Sistemas de Información TICs no cuenta con computadores PC disponibles para atender los distintos requerimientos de los servicios de la Subred, requerimientos tales como reposición a computadores obsoletos, reemplazo de board dañadas, nuevos puestos de trabajo que requieran PC. Se proyecta repotenciar un promedio de 40 computadores PC reemplazando las board obsoletas o dañadas. En la actualidad no se dispone del servicio de arrendamiento de computadores y se esta postulando la compra de equipos a través de proyectos con la SDS Distrital. Adicionalmente se proyecta contar con presupuesto para atención de soportes correctivos de servidores y otros. Por tales motivos se requiere dar continuidad al presente contrato para garantizar la adquisición de estos elementos, adicionándolo por un valor de sesenta y cuatro millones doscientos sesenta mil pesos (\$64.260.000) y prorrogarlo hasta el 31 de enero de 2021. El contrato cuenta con un saldo de \$1.788.525 y finaliza el 13 de enero de 2021. El contratista manifiesta mediante correo estar de acuerdo con la presente adición y prórroga." f) Que por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo, las partes determinan: **CLAUSULA PRIMERA – PLAZO:** prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-126-2020** hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno (2021). **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** adicionar al valor señalado en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-126-2020** la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$64.260.000) M/CTE.**, para un valor actual del contrato de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$148.260.095) M/CTE.** **CLAUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4133 del 10 de diciembre de 2020 – RUBRO – GASTOS DE COMPUTADOR – CÓDIGO 231020103. **CLAUSULA CUARTA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete con la SUBRED a modificar las pólizas existentes conforme el presente Otrosí.

OTROSÍ No. 002 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-126-2020 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y SISTEG SAS

CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: el presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – [www. Colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.Colombiacompraeficiente.gov.co).

CLÁUSULA SEXTA – FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-126-2020, Y SE ENTENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRÉSENTE OTROSÍ.

Elaboró: Nixon Dayron Infante González – Técnico Administrativo – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente
Revisó: Gilma Duarte – Abogada Contratista - Oficina de Contratación- Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente
Aprobó: Mary Isabel Correa Gallardo – Directora de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente